



DECRETO N° 0023
NEUQUEN, 12 ENE 1988

El Expediente N° 5162-F°133-Año 1986, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de / Primera Instancia condenando al Señor BELLO DANIEL al pago de una multa de \$ 30,00 más las costas, por violación a las normas de tránsito tipificadas en / el Artículo 178°) de la Ordenanza Municipal N° 1375 y Modificatorias N°s. /// 1544 y 1788;

Que a fs.7/8 el encartado interpone recurso de apelación;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide en Dictamen N° 194/87 manifestando que tanto en su descargo como en su escrito de fs.7 el recurrente aduce que dejó su vehículo lo perfectamente estacionado; que el mismo fue desplazado por otro vehículo, el que le causó daños; que el vehículo estaba en cambio y acompaña Factura N° 111000 de fecha 03-01-86 de Autoparques Diagonal S.R.L.;

Que en principio el apelante no hace más que reconocer la falta que se le imputa, esgrime la defensa de que el vehículo fue empujado y no solamente eso, sino que le produjo daños de consideración. Si el vehículo hubiera estado con el freno de mano colocado tal es lo reglamentario y no en cambio el vehículo no habría sido desplazado; en cuanto a los daños que pretende demostrar con la factura acompañada, se observa que ésta tiene fecha 03-01-86 y el acta de fs.1 tiene fecha 15-10-86, por lo que queda demostrado que el // automotor estaba con los daños que aduce con anterioridad a que se confeccionara el acta, por lo que resulta irrelevante al planteo de sus pruebas;

Que por las razones expuestas, la citada Dirección General aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia
----- dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente N° 5162-F°133-Año 1986.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al
----- Imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.
----- ral.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-
BSP.-

ES COPIA.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO

FDO.) BALDA
FERRACIOLI